

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7076

Panamá, República de Panamá, Jueves 13 de Junio de 1935

AÑO XXXII

### CONTENIDO

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 108, de 12 de Junio, por el cual nombran a Félix Monasterio Director de la Escuela de Narganá.

#### SECCION PRIMERA

Resolución 113, de 12 de Junio, por la cual reconocen un auxilio pecuniario a favor de María Estrada I.

#### SECCION PRIMERA

Resolución 267, de 12 de Junio, por la cual aceptan a José Berengueras la renuncia que presentó del cargo de Director de la Escuela de Narganá.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Aduador Oficial de Panamá.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

#### SECCION PRIMERA

Resolución 84, de 12 de Junio, por la cual se reforma una orden de servicio de la Administración General del Impuesto de Licores, relativa a unas placas que deben llevar las chalupas de los pescadores.

Movimiento de las Notarías.

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto 32 bis, de 31 de Mayo, por el cual nombran a Modesto Lomba y Efraín Casis, maestros especiales de carpintería.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

## LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

### Nombran un Maestro en San Blas

#### DECRETO NUMERO 108 DE 1935

(DE 12 DE JUNIO)

por el cual se nombra Director de la Escuela de Narganá, Circunscripción de San Blas.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nombrase Director de la Escuela de Narganá, Circunscripción de San Blas, al Reverendo Félix Monasterio, en reemplazo del Reverendo M. Berengueras, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GALILEO SOLIS.

### Aceptan la renuncia a un Maestro

#### RESOLUCION NUMERO 267

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 267.—Panamá, Junio 12 de 1934.

RESOLUTOR

Aceptase la renuncia que del cargo de Director de la Escuela de Narganá, Comarca de San Blas, ha presentado el Reverendo Padre José M. Berengueras y se le

dan las gracias por los importantes servicios prestados al Gobierno en desempeño de su cargo.

Comuníquese y publique.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GALILEO SOLIS.

## LABOR EN HACIENDA Y TESORO

### Es reformada una Orden de Servicio

#### RESOLUCION NUMERO 84

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 84.—Panamá, Junio 12 de 1935.

Algunos representantes del gremio de pescadores de Panamá han solicitado del Poder Ejecutivo la reconsideración de la medida adoptada por la Inspección del Puerto de esta ciudad por la cual se exige que cada chalupa esté provista de una placa de metal numerada que le será suministrada por dicha oficina previo el pago de su valor efectivo o sea la suma de B. 1.00.

Establece la misma orden que esas placas serán removidas cada año.

Aducen en su favor los interesados que de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 80 de 1934 los dueños de embarcaciones pequeñas están exentos de todo impuesto nacional o municipal por razones de su oficio o industria.

Para resolver se considera:

Que efectivamente la arrina citada disposición legal exime a los pescadores pobres que no usen lanchas de vapor y cuyas chalupas o champus no pasen de un valor de B. 100.00 ni sean importadas, de todo impuesto Nacional o Municipal. Por tanto la ren-

vación anual de la placa mediante pago vendría a ser un impuesto contrario a la disposición de que se trata.

Pero la medida establecida por el Resguardo Nacional de Panamá tiene una finalidad muy justificada que es la de obtener un mejor orden y control en cuanto a las embarcaciones pequeñas que se dedican a la pesca en las aguas de la República, y esta medida es sumamente provechosa para los mismos pescadores por cuanto que con el implantamiento de ella queda la Inspección del Puerto en mejor capacidad de poderle prestar auxilio en caso necesario al ser notificada dicha oficina de que una embarcación designada con su respectiva placa numerada se encuentra perdida o en peligro. Además esta medida de orden es tomada en otras clases de vehículos de aún mucho menor valor tales como se establece para las carretillas de servicio público urbano.

Pero, como la misma Resolución 80 de 8 de Mayo de 1935 lo establece, los interesados sólo están obligados a pagar el valor de dicha placa, valor que se ha establecido al precio aproximado de B. 0.50 cada una. Este pago debe ser por una sola vez mientras el interesado conserve la placa de que se trata y por todo el tiempo que ésta dure colocada en la embarcación respectiva.

Por lo expuesto,

**SE RESUELVE:**

Reformar la Orden de Servicio contenida en la Resolución número 94 de 2 de Mayo recién pasado expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, en el sentido de que los interesados deben cubrir previamente y por una sola vez el valor de la placa respectiva que lo es de B. 0.50 cada una.

En caso de pérdida de dicha placa los interesados deben proveerse de otra por su precio establecido.

Es entendido que a partir del 1º de Julio en curso toda embarcación menor deberá estar provista de la placa de que se trata y que el incumplimiento de esta disposición podrá acarrear al responsable las sanciones del caso.

Regístrese, comuníquese y publique.

**HARMODIO ARIAS.**

El Secretario de Gobierno y Justicia, Encargado de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

**LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA**

**Hacen nombramientos de Carpinteros**

**DECRETO NUMERO 32 BIS DE 1935  
(DE 31 DE MAYO)**

por el cual se hacen dos nombramientos de maestros especiales de Carpintería.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

**DECRETA:**

Artículo único. Nómbrase a los señores Modesto Lomba y Efraim Casis, Maestros Especiales de Carpintería.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

**HARMODIO ARIAS.**

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

**JOSE PEZET.**

**Reconocen auxilio a una Maestra**

**RESOLUCION NUMERO 113**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 113.—Panamá, Junio 12 de 1935.

En memorial de fecha 27 de Mayo último pide a este Despacho el señor Rafael Estrada, a nombre de su hermana la señorita María Estrada L., que se declare a ésta transitoriamente inhabilitada para el servicio por causa de enfermedad y que del Fondo de recompensas para maestros se le pague el sueldo equivalente a tres meses que es el tiempo de su inhabilidad. La interesada acompaña a su solicitud los documentos exigidos para ese efecto, conforme lo dispone el Decreto número 43 de 1925, y la Inspección General de Enseñanza, en oficio número 971, de fecha 6 de este mes, recomienda que se acceda a lo pedido. Por tanto,

**SE RESUELVE:**

Declarar a la señorita María Estrada L., transitoriamente inhabilitada para el servicio por el término de tres meses, por causa de enfermedad, y reconocerle el derecho de cobrar, del Fondo de recompensas para maestros la suma de ciento veinte balboas (B. 120.00) equivalente a tres meses de sueldo como maestra del Jardín de la Infancia de la Escuela Estados Unidos de esta Capital.

Sirven de base a esta Resolución los artículos 8º y 10 del Decreto número 43 de 15 de Junio de 1925.

Regístrese, comuníquese y publique.

**HARMODIO ARIAS.**

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

**JOSE PEZET.**

**RELACION  
de las Facturas Consulares visadas en la  
Oficina del Avaluador Oficial de Panamá**

(Día 12 de Junio)

Albert Guibertlet, utensilios de cocina de hojalata, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por .....	130.09
Mario Preciado & Co., papel para imprenta, 60 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por .....	369.93
Mario Preciado & Co., tinta para escribir, artefactos de pasta, 60 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por .....	154.68
Ypsilantis Hermanos, vasos de papel, 32 bultos, por vapor Haití, de Nueva York, por .....	108.75
David Frank & Co., hilo para coser, 1 bulto, por vapor Cristobal, de Nueva York, por .....	127.85
Inocencio Galindo Jr., papas, 210 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por .....	367.50
Salomon Kourany, medias de seda para señoras, 1 bulto, por vapor Calamaré, de Nueva York, por .....	171.00
Armour and Co., leche evaporada, 100 bultos, por vapor Santa Rosa, de Seattle, por .....	1.312.50
The Office Service Co., papel para mimeógrafo, 5 bultos, por vapor Delftijk, de Londres, por .....	202.10

Leon Nahmad, casimir de lana, telas de hilo, telas de algodón, 12 bultos, por vapor Carinthia, de Liverpool, por . . . . .	3,160.85	Swift & Co., costillas de puerco, 67 bultos, por vapor Santa Clara, de Miami, por . . . . .	225.18
Sucesores de I. L. Maduro, libros de tarjetas con revistas del Canal, 4 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por . . . . .	457.68	Grebien & Martinz, cemento, 10,000 bultos, por vapor Portland, de Hamburgo, por . . . . .	1,354.37
Shung Fat & Co., sardinas en latas, leche evaporada, 102 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por . . . . .	269.00	Sing Kee & Co., pasta dental, cosméticos, jabón de tocador, 36 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	200.31
Shung Fat & Co., arroz, almidón, 1600 bultos, por vapor Presidente Cleveland, de Hong Kong, por . . . . .	3,483.96	Julio Canavaggio, Whisky, 23 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por . . . . .	121.40
Sasso & Co., soda cáustica, cenizas de soda, aceite de palma, 10 bultos, por vapor Buenaventura de Nueva York, por . . . . .	160.87	Julio Canavaggio, cuchillas, cartones de propaganda, 1 bulto, por vapor Director, de Liverpool, por . . . . .	17.63
Sasso & Co., soda cáustica, 15 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	300.75	Aristides Romero, alambre de hierro galvanizado, 600 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	784.62
Hollywood Dry Cleaners, carbono tetracloruro, 2 bultos, por vapor Santa Rosa, de Los Angeles, por . . . . .	94.50	Dalipsing & Bros, telas de seda, kimonas de seda, 4 bultos, por vapor Presidente Cleveland, de Yokohama, por . . . . .	704.30
Wallingford & Arango, correas de abanico, tela de capote, cemento para pegar, 10 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . .	322.85	Y. Amano, fajas de rayón para señoras, 1 bulto, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por . . . . .	270.61
Verhomal Khubchand, kimonas, telas de seda, confecciones de hilo, 2 bultos, por vapor Presidente Coolidge, de Hong Kong, por . . . . .	542.87	S. Acoca, pantalones de algodón, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	121.50
Cardoze & Lindo, tubería galvanizada, 100 bultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por . . . . .	374.84	Wallingford & Arango, refrigeradoras sin motor, (neveras), 2 bultos, por vapor Santa Inés, por . . . . .	103.68
Lai Hing & Co., géneros de seda, 3 bultos, por vapor Nankai Maru, de Yokohama, por . . . . .	738.93	Key Hing & Co., jabón pastillas, crema para la cara, cosmético, 44 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	135.77
C. O. Mason, avena machacada, macarrones, 251 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	546.65	Key Hing & Co., medias de seda, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . .	324.00
Muebleria Gómez, rejilla de paja, 1 bulto, por vapor Quirigua, de La Habana, por . . . . .	29.08	Ford & Ford, 50 pollitos recién nacidos, 1 bulto, por avión, de Nueva York, por . . . . .	3.75
Wallingford & Arango, tela engomada para capotas, accesorios de auto, 8 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	562.41	R. Preciado, goma para masticar, 10 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	106.71
C. O. Mason, zapatos de lona y caucho, 9 bultos, por vapor Presidente Hoover, de Kobe, por . . . . .	366.73	Horta Hermanos & Co., herramientas, lámparas eléctricas, brochas, etc., 33 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	330.48
David Frank, limones, calabazas, apios, tomates, frejoles, 66 bultos, por vapor Amapala de Nueva Orleans, por . . . . .	103.25	Wallingford & Arango, acumuladores para automóviles, 7 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	94.30
Compañía Nacional de Electricidad, cajas de acero para hielo, 4 bultos, por vapor Santa Lucia, de Nueva York, por . . . . .	68.14	Hospital Santo Tomás, pulimento para muebles, insecticida, 8 bultos, por vapor Jefferson, de Filadelfia, por . . . . .	73.88
Kodak Panamá, películas, accesorios fotográficos, placas de vidrio, 8 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	598.53	Fidanque Bros & Sons, frijoles, 20 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por . . . . .	94.70
L. B. Roos Jr., automóvil Chevrolet, motor número 5180422, 1 bulto, por vapor Ancon, de Nueva York, por . . . . .	586.10	A. G. Mondol, baúles tallados, chinelas de seda, sobrecamas de algodón, 24 bultos, por vapor Presidente Coolidge, de Shangái, por . . . . .	615.15
Emma Fayad, flores naturales, 1 bulto, por avión de San José, (Costa Rica), por . . . . .	2.00	M. Preciado, crema de afeitar, tónico para el cabello, polvo dental, 3 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	85.40
La Parisienne Shop, tónico para el pelo, loción para el pelo, anuncios, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	37.47	M. Preciado, loción de tocador, jabón de Castilla, 7 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	72.86
Varyam Singh, camisas de seda, pijamas, kimonas de seda, artículos de hueso, 5 bultos, por vapor Nora Maersk, de Yokohama, por . . . . .	1,159.45	Ypsilantis Hermanos, receptáculos de cartón para helados, 46 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por . . . . .	165.95
Varyam Sing, ropa interior de seda, 1 bulto, por vapor Uyomaru, de Shangái, por . . . . .	375.32	A. Gutberlet, bolsas de cuero, bolas de billar, maza de billar, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	101.77
Villanueva & Tejeira, accesorios de latón sin barnizar, lavabos de loza, 47 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	1,118.74	Nessim Bassam, calzado de cuero de adultos, chinelas de cuero, 8 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	363.74
David Moreno, discos para Radio, anuncios, 1 bulto, por avión de Miami, por . . . . .	14.00	Jorge Abood, sobrecamas de algodón, 7 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por . . . . .	273.00

## GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: **ADMINISTRACION.**  
alle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la  
Apartado de Correo. Número 137 Secretaría de Hacienda y Tesoro

## SUSCRIPCIONES MENSUALES:

en la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde haya  
que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.1

Verhomal Khubchand, sobrecamas de algodón, camisas, tela de seda, etc., 6 bultos, por vapor Presidente Cleveland, de Yokohama, por . . . . .

628.13

Verhomal Khubchand, pijamas, camisas, tela de seda, artículos de celuloide, 5 bultos, por vapor Nora Maerak, de Yokohama, por . . . . .

879.59

Eisenmann & Eleta, bolsas de papel con impresión, 21 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por . . . . .

97.08

E. A. González Hermanos, muebles de mimbre, paja para muebles, 22 bultos, por vapor Naruto Maru, de Hong Kong, por . . . . .

360.82

Gursarn Singh & Bros., telas, kimonas, camisas, sobrecamas de seda, artículos de celuloide, 4 bultos, por vapor Nora Maersk, de Yokohama, por . . . . .

950.02

F. Harnamsingh & Co., telas, pijamas, kimonas, sobrecamas de seda, artículos de cuero, 3 bultos, por vapor Presidente Cleveland, de Yokohama, por . . . . .

472.79

I. L. Maduro, agua de tocador, jabones finos, brillantina, 2 bultos, por vapor American Merchant, de Londres, por . . . . .

251.23

Julio Canavaggio, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por . . . . .

230.00

Horna Hermanos, accesorios de alto parlantes para teatro, 4 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .

158.38

Lyons Hardware Co., cubiertos de mesa plateados y de metal, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . .

182.69

The Henriquez Co., cebollas, 100 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por . . . . .

100.00

The Henriquez Co., sardinas en conservas, 100 bultos, por vapor Haakon Jarl, de Trondheim, por . . . . .

200.00

Panama Hardware, mazos, martillos, bisagras, pasadores de acero, 7 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .

202.85

Day & Night Garage, llantas y cámaras de aire para autos, 15 bultos, por vapor Tolea, de Nueva York, por . . . . .

1.295.69

Jorge Luis McKay, piano Winter número 113681, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . . . .

114.00

Compañía Cynros, S. A., anuncios de colgadores, lápices, folletos, lata, 11 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por . . . . .

228.10

J. Mahn, vaselina simple, tónico para el cabello, 4 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .

96.50

Virgilio Capriles, macarrones, 267 bultos, por vapor Rosandri, de Leghorn, por . . . . .

560.16

F. E. Fletcher, jamones ahumados, 66 bultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por B.	1.203.97
Carlos Audisio, cunas de hierro, camas de hierro, colchones de algodón, 52 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por . . . . .	311.75
Y. Amano & Co., gorras de algodón para hombres, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	190.50
Y. Amano & Co., calcetines de rayón, medias de seda para señoritas, 3 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . .	536.00
Albert Lindo, partes de fonógrafos, aparatos de Radios, 5 bultos, por vapor Tolea, de Nueva York, por . . . . .	252.26
Shung Fat & Co., cebollas, habas, 120 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por . . . . .	293.53
Luis Angelini, vino tinto, 20 bultos, por vapor Orazio, de Valparaíso, por . . . . .	171.83
George See, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Drechdijk, de San Francisco, por . . . . .	380.00
George See, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por . . . . .	460.00
Shung Cheung & Co., cebollas rojas, frijoles, 60 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por . . . . .	149.35
Chung Siak, piedras de amolar, 7 bultos, por vapor Laconia, de Hamburgo, por . . . . .	60.88
E. A. Gonzalez & Hnos., largueros para camas, camas de hierro, cómodas, 8 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por . . . . .	105.05
Carlos Audisio, tinta para teñir muebles, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	23.25
George See, cebollas, habas, 15 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por . . . . .	47.03
Fat & Co., cebollas, habas, 30 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por . . . . .	30.52
Key Hing & Co., jabón de Reuter, tónico para el cabello, 5 bultos, por vapor Tolea, de Nueva York, por . . . . .	105.50
Benedetti Hnos., drogas medicinales, gelatina blanca, 2 bultos, por vapor Rex, de Génova, por . . . . .	92.40
Luis E. Uribe, zanahorias, remolachas, repollo, lechugas, 11 bultos, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por . . . . .	27.95
Hospital Santo Tomás, píldoras tónicas, cápsulas vacías, emplastos, 4 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . .	626.75
Yee Hop, lona cruda de algodón, 34 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por . . . . .	622.58
David Moreno, jarabe antitusíaco, 10 bultos, por vapor Santa Catalina, de Cartagena, por . . . . .	375.00
C. G. de Haseth & Co., sal de uvas Picot, Anticaleulina Ebrey, 7 bultos, por vapor Tolea, de Nueva York, por . . . . .	312.42
C. G. de Haseth & Co., gelatina, cápsulas de sándalo, gengibre en polvo, 4 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por . . . . .	126.72
C. G. de Haseth & Co., tabletas, píldoras, cápsulas compuestas, medicinas, 16 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por . . . . .	1.182.59
W. D. Ryan, muestras de caléndula, 1 bulto, por vapor Santa Lucia, de Nueva York, por . . . . .	3.50
C. O. Mason, llantas y tubos de caucho, jeringas, bolsas de caucho, 15 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . .	233.55
C. O. Mason, cigarrillos Marvels, 25 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	525.00

Mariano Hernández, papel para imprenta, 14 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por .. . . . .	80.41	Panama Steam Laundry, papel de empaque, bolsas de papel, 131 bultos, por vapor Los Angeles, de Portland, por .. . . . .	173.80
David Acrich, camisetas de algodón, vestidos de baño de algodón, 4 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por .. . . . .	192.28	British American Tobacco, cigarrillos, picadura Sir W. Raleigh, 30 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por .. . . . .	456.47
Osmand L. Maduro, aceite de coco sin refinar, 27 bultos, por vapor Toloa, de Kingston, por .. . . . .	599.98	Panama Radio Corporation, discos de fonógrafos, aparatos de Radio, 7 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por .. . . . .	210.12
Hospital Santo Tomás, escupideras de cartón, 4 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por .. . . . .	30.00	Compañía Kito Chen, harina de trigo, 45 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por .. . . . .	108.10
Hospital Santo Tomás, sal de Epson, clorato de potasa, yeso para dentista, 16 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por .. . . . .	143.31	Compañía Kito Chen, cebollas, 10 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por .. . . . .	21.50
Hospital Santo Tomás, frascos de vidrio, 30 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por .. . . . .	78.00	Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk, leche evaporada, 750 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por .. . . . .	2.025.00
S. A. Chahangalal, camisas, pijamas de seda, 3 bultos, por vapor Nora Maersk, de Yokohama, por .. . . . .	617.05	E. A. González Hnos., espejos de vidrio, biselados, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por .. . . . .	183.78
Carlos Audisio, muebles de mimbre, 26 bultos, por vapor Nora Maersk, de Hong Kong, por .. . . . .	372.23	Manuel Ah Chu, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por .. . . . .	406.00
Isaac Brandon & Bros., aceitunas, nueces, bacalao, chocolate, pañuelos, etc., 142 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por .. . . . .	877.62	Swift & Co., salmón en latas, 50 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por .. . . . .	360.00
Julio Canavaggio, kerosene, 1000 bultos, por vapor Tillie Lykes, de Port Arthur, por .. . . . .	1.170.00	J. Mahn, jabón ordinario de tocador, 6 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por .. . . . .	65.88
Endara Riba Hnos., galletas dulces, 26 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por .. . . . .	269.46	Public Service Garage, repuestos para automóviles, 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por .. . . . .	163.23
Gerardo Garrido, tabacos elaborados 1 bulto, por vapor Peten, de La Habana, por .. . . . .	502.25	F. E. Fletcher, carne de puerco, carnes de res, tasajo, queso, 106 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por .. . . . .	1.273.31
Antonio Fong & Co., galletas, 6 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por .. . . . .	56.32	Compañía Panameña de Calzados, cueros curtidos, 1 bulto, por vapor Limón, de Boston, por .. . . . .	50.65
Rodolfo de St. Maio, leche condensada para la fabricación de pastillas, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por .. . . . .	107.02	Compañía Panameña de Calzado, telas para forros, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por .. . . . .	267.17
Endara Riba Hnos., válvula para trasmisor de Radio, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por .. . . . .	57.55	Compañía Panameña de Calzado, telas engomadas para forros, cueros sin pelos, 2 bultos, por vapor Guayaquil de Nueva York, por .. . . . .	158.29
Endara Riba Hnos., té, 2 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por .. . . . .	74.68	Compañía Panameña de Calzado, tachuelas de hierro, tela esmeril, cuchillas para maquinarias, 7 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por .. . . . .	116.16
K. H. Shahani, telas de seda, pijamas de seda, artículos de hueso, celuloide, 5 bultos, por vapor Nora Maersk, de Yokohama, por .. . . . .	856.19	Tropical Radio Telegraph, cordones escudadores radio telegráficos, 1 bulto, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por .. . . . .	2.64
Gervasio García, radios y repuestos, anuncios, 5 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por .. . . . .	315.02	H. E. Williams, joyería falsa, papel de lija, machetes, juguetes de madera, 20 bultos, por vapor Syra, de Hamburgo, por .. . . . .	710.25
Francisco Amuy, petates, maletas de mimbre, canela, calamares, 68 bultos, por vapor Presidente Cleveland, de Hong Kong, por .. . . . .	454.92	Novedades Antonio, polvos para la cara, cremas, colores, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva Orleans, por .. . . . .	182.73
Luis Henríquez Tora, películas cinematográficas, 1 bulto, por avión, por .. . . . .	25.00	Compañía Kito Chen, jabón de tocador, jabón común de lavar, 14 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por .. . . . .	62.44
Compañía Cynros S. A., vino tinto, 25 bultos, por vapor Orazio, de Valparaíso, por .. . . . .	89.86	Albert C. Motta, galletas, 10 bultos, por vapor Toloa, de Toronto, por .. . . . .	188.49
F. E. Escoffery, maquinaria de beneficiar café, 45 bultos, por vapor Corinthia, de Liverpool, por .. . . . .	3.415.85	Grebien & Martínez, planchas de hierro galvanizado, corrugados, 410 bultos, por vapor Buenaventura, de Amberes, por .. . . . .	1.458.86
Green Line Sales, pajillas de sorber líquidos, 6 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por .. . . . .	41.99		
G. Toepser, cuchillos, peinillas de cuero, agujas de coser, 5 bultos, por vapor Portland, de Hamburgo, por .. . . . .	351.91		
Panama Steam Laundry, medidores de lavar, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por .. . . . .	182.50		

## Movimiento en las Notarías 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>

### NOTARIA PRIMERA

(Día 12 de Junio)

Nº 502. Los señores Ricardo Manuel Pérez y Carmen Elida Pérez y otros, constituyen hipoteca a favor de la Caja de Ahorros, por la suma de B. 1.000.00, sobre una finca ubicada en esta ciudad, y la señora Raquel Arias de Preciado cancela obligación hipotecaria.

Nº 503. La Sociedad "Fidanque Hermanos e Hijos", declara las mejoras hechas en la finca número 7961, de la Sección de Panamá, a un costo de B. 4.929.00.

Nº 504. "Doel Ataroff & Compañía, Limitada". Se constituye esta sociedad.

Nº 505. Por la cual se adiciona un certificado de matrícula expedido por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, a favor de la Sociedad denominada "Leon Nahmad y Cia."

Nº 506. El señor Rodolfo Estripeaut y la Sociedad "Wallingford & Arango, S. A.", prorrogan el término de un contrato de arrendamiento.

Nº 507. Doña Albertina Revello viuda de Arias, cancela obligación hipotecaria al señor Gustavo Contreras.

### NOTARIA SEGUNDA

(Día 12 de Junio)

Nº 436. Por la cual el señor Carlos de Bernard, constituye hipoteca a favor de The Chase National Bank of the City of New York, sobre una finca en esta ciudad, por la suma de B. 500.00.

Nº 437. Por la cual la señorita María Gálvez da en arrendamiento al señor Frank Steinberg, la planta baja de la casa 161 de la Avenida Central de esta ciudad, por el término de 3 años, por B. 150.00 mensuales.

Nº 438. Por la cual el señor Edward William, confiere autorización a su esposa Evelyn William para que venda una finca de su propiedad.

## Movimiento en el Registro Público

### RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 12 de Junio de 1935.

Nº 170.—Escríptura número 218 de 25 de Marzo de este año, de la Notaría Segunda, por la cual se protocolizan los juicios de sucesiones acumuladas de Enrique Luna y María Navarro de Luna.

Nº 171.—Sentencia de la Corte Suprema de Justicia, dictada el 15 de Octubre de 1934, por la cual se modifica el auto de adjudicación de los bienes de las sucesiones acumuladas de Enrique Luna y María Navarro de Luna.

Nº 172.—Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Coclé el 6 de Febrero de 1928, a favor de la razón social de la casa "Eliseo López C.", de Poerí, distrito de Aguadulce.

Nº 173.—Oficio número 185 de 11 de los corrientes, del Juez 3<sup>o</sup> de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, a petición de Mariano Gastezoro, ha convertido en embargo el secuestro decretado sobre una finca de propiedad de Mercedes Vega de Fernández, ubicada en Panamá.

Nº 174.—Escríptura número 139 de 27 de Mayo último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Francisco Tuy vende a Alberto Tuy un establecimiento comercial situado en Remedios.

Nº 175.—Escríptura número 97 de 15 de Abril de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Bonifacio Franco vende a Antonio Anguizola Junior, parte de una finca ubicada en Alanje.

Nº 176.—Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Los Santos, a favor de la razón social de la casa "Florencio Vergara", de Las Tablas.

Nº 177.—Escríptura número 502 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Ricardo Manuel Pérez y otros, constituyen hipoteca a favor de la Caja de Ahorros, sobre una finca en esta ciudad, y Raquel Arias de Preciado cancela obligación hipotecaria.

Nº 178.—Escríptura número 434 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual la "Panamá Bella Vista Land Company", vende a Claudia May de Luthas, dos lotes de terreno situados en esta ciudad, y The National City Bank of New York, hace cancelaciones parciales hipotecarias.

Nº 179.—Escríptura número 501 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Narciso Navas vende a Miguel José Marenco, en pago de una obligación hipotecaria, una finca ubicada en esta ciudad.

Nº 180.—Escríptura número 498 de 10 de Junio actual, de la Notaría primera, por la cual Guillermo Herrera y Franco y Grebien & Martínez Inc., adicionan la escritura 312 de 9 de Abril de este año, de la misma Notaría.

Nº 181.—Escríptura número 239 de hoy, de la Notaría de Colón, por la cual Clemente Castillo confiere autorización a su esposa Josefina Díaz de Castillo, para ejercer el comercio.

Nº 182.—Escríptura número 144 de 1<sup>o</sup> de Junio actual, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Emma Araúz viuda de Lambert vende varias fincas ubicadas en Boquete a Paulino Ruiz.

Nº 183.—Escríptura número 472 de 3 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Rosa González de Ruiz ratifica la venta a que se refiere el asiento 182 anterior.

Nº 184.—Escríptura número 436 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Carlos de Bernard constituye hipoteca a favor de The Chase National Bank of the City of New York, sobre una finca en esta ciudad.

Nº 185.—Escríptura número 245 de 10 de Octubre de 1934, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Abud Levy concede opción a Gentroso Valenzuela para venderle una finca ubicada en Boquete.

Nº 186.—Escríptura número 1 de 26 de Diciembre de 1933, otorgada ante el Cónsul General de Panamá en Liverpool, Inglaterra, por la cual Isaac David Bresl, conviene en prorrogar la sociedad denominada "Leon Nahmad y Compañía".

As. 187.—Escritura número 166 de 10 de Marzo de 1934, de la Notaría Segunda, por la cual se prorroga el término de duración de la sociedad denominada "León Nahmad y Compañía".

As. 188.—Escritura número 505 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual se adiciona la matrícula de comercio a que se refiere el asiento 3395 del tomo 20 del Diario.

As. 189.—Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el 10 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Miguel Araúz", de Dolega.

As. 190.—Diligencia extendida el 8 de Mayo de este año ante el Juez 1º del Circuito de Colón, por la cual se le dió a María Luisa de Latour, posesión del cargo de albacea de la sucesión intestada de María Wenceslao Herazo de Lee.

J. D. GUARDIA.  
Registrador General de la  
Propiedad.

## Movimiento en la Alcaldía Municipal

### NACIMIENTOS

(Día 12 de Junio)

*Luis Falwood, Dorothy Luisa Kelly, Elmo Eloy Echeverri.*

### DEFUNCIONES

(Día 12 de Junio)

*Verónica Jan Marie, Manuel Williams, Jerónimo López, Eva Thompson.*

## AVISOS Y EDICTOS

### PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,  
ROBERTO R. ROYO

### AVISO OFICIAL

Se concede a los propietarios de lotes de terreno de La Exposición, San Francisco de la Caleta y Juan Diaz, de este Distrito Capital, un plazo improrrogable de treinta (30) días, a partir del 15 de Marzo en curso, para que se pongan a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por razón de las cuotas atrasadas que adeudan al Gobierno, por la compra de esos lotes. Vencido este plazo, el Gobierno procederá administrativamente a la cancelación de los títulos de acuerdo con los respectivos contratos.

Panamá, Marzo 15 de 1935.

EDM. MOLINO,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

### IMPRENTA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

*El Director.*

### AVISO OFICIAL

SE ALQUILA UN LOCAL EN EL DEPOSITO  
DE INFLAMABLES DEL GOBIERNO  
PARA INFORMES OCURRASE AL JEFE DE  
LA SECCION DE INGRESOS.

### AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

*E. A. JIMENEZ*

### LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

### LEYES DE 1934-1935

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta, las Leyes de Panamá de 1934 a 1935, a razón de B. 1.00 el ejemplar.

El folleto consta de 696 páginas de texto, y 71 de índices por orden cronológico; por Secretarías de Estado y de Materias.

Contiene además los decretos ejecutivos que reglamentan estas leyes, y breves notas explicativas sobre las leyes que han sido derogadas, adicionadas o reformadas.

EDM. MOLINO,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

## Venta de Establecimiento Comercial

Aviso al público que he vendido a la señora Agustina Fries de Graselli mis establecimientos comerciales ubicados en la población de Tonosí y en el Corregimiento de Guánico, en ese mismo Distrito.

Procedo en esta forma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, Junio 8 de 1935.

*Lorenzo Graselli.*

3—vs. 3

## Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, al público,

### HACE SABER:

Que se ha señalado el día catorce de Junio venidero, dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para llevar a cabo el remate de la caja registradora, modelo 442, número 14440392, marca National, la cual le fué embargada al demandado en el juicio ordinario convertido en ejecutivo, promovido por Aquileo Rodríguez contra Fung Hing. La base del remate es la suma de *cinquenta balboas* (B. 50.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, previa consignación del cinco por ciento de éste en el Despacho de la Secretaría. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán posturas, y de esa hora en adelante, hasta cuando el reloj marque las cinco, se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose el bien al mejor postor.

Panamá, Mayo 31 de 1935.

*Luis J. Márquez B.,  
Secretario.*

## Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

### HACE SABER:

Que se ha señalado el día 18 de Junio próximo, a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la práctica de la segunda diligencia de remate del bien embargado dentro de la acción ejecutiva seguida por María de la Luz Calvo contra la sucesión de José María Calvo, el cual se describe a continuación:

"Finca número mil doscientos nueve (1209), inscrita en el Tomo ciento cincuenta y siete (157), Folio cuatrocientos setenta y seis (476), de la Propiedad, correspondiente a la Provincia de Coelé, la cual consiste en un terreno y casa en él construida la cual consiste en una casa de paredes de quincha, piso de concreto, techo de zinc, situada también en las mencionadas Calles de Páez y Tres de Noviembre con frente a la Avenida Chiari.

Medidas: Norte, treinta metros; Sur, treinta y un metros con ochenta centímetros; Este, setenta y tres metros con cincuenta centímetros y Oeste, setenta y siete metros con cuarenta centímetros o sea una superficie de cuatro mil setecientos setenta y siete metros cuadrados.

Linderos: Norte, con trazado de una Calle; Sur, con casa de Jesús María Barrio en construcción; Este, con la Calle Páez y Tres de Noviembre y Oeste con el trazado de otra Calle."

Valor: B. 2.500.00.

Será postura admisible la que cubra la mitad del avalúo antes mencionado, las cuales serán admisibles hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esa hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para ser postor hábil, se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo (5%) en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Mayo 15 de 1935.

El Secretario,

*L. Hincapié.*

## Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público en general,

### HACE SABER:

Que en las diligencias de aseguramiento de bienes dejados por el extinto Pedro Pablo Hernández, se ha señalado el día dos de Julio próximo para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde tenga verificativo la diligencia de remate de los bienes mencionados en virtud de lo ordenado por este tribunal. Esos bienes son los siguientes:

38 colchas o sobrecamas	B. 16.65
150 pantalones	86.60
98 camisas	63.75
72 pares de medias para hombres	4.25
28 pares de medias para mujer	2.90
58 calzoncillos	5.25
81 sweters	10.00
15 vestidos para niños	3.15
198 camisetas de algodón	15.35
21 toallas	0.70
60 pañuelos	1.60
32 calzoncillos	3.20
20 jabones fenicados	0.40
Varios artículos de tocador	45.00

Total: B. 225.80

Para habilitarse como postor se requiere la consignación propia del cinco por ciento (5%) del valor de los bienes arriba mencionados y será oferta admisible la que cubra los dos tercios de dicho valor. Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esta hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación de los bienes en venta al mejor postor.

Para mayores informes, ocurráse al Dr. Pablo A. Vásquez, Curador de la herencia yacente del mencionado Pedro Pablo Hernández.

Panamá, Junio 12 de 1935.

*M. A. Díaz E.,  
Secretario.*

## Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio avisa al público que en el juicio de sucesión intestada de George Mc Lellan, se ha dictado un auto, cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, Noviembre veintisiete de mil novecientos treinta y cuatro.

"Vistos: . . . . .

"En tal virtud, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara abierta la sucesión intestada de George Mc Lellan Larnes desde el día de su defunción, ocurrida el quince de Junio de mil novecientos treinta y cuatro y que son sus herederos sin perjuicio de tercero, la señora Leonor Adela Moodie y

Meldred Eloya Mc Lellan, la primera nombrada en su carácter de cónyuge superstite y la segunda en su calidad de hija del causante.

"Se ordena que todas las personas que tengan algún interés en este juicio de sucesión, comparezcan a estar conforme al derecho en el mismo, dentro del término de treinta (30) días.

"Fíjese el edicto emplazatorio a que se refiere el artículo 1601, del Código Judicial.

"Cópíese y notifíquese.

"V. A. DE LEON S.—Alberto L. Rodriguez, Secretario".

Para conocimiento de las partes intereñadas en este juicio de sucesión, y a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días hábiles, que se contarán de la última publicación de este edicto, se fija el presente, en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy primero de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez,

V. A. DE LEON S.

El Secretario,

Alberto L. Rodriguez.

### Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en las diligencias de Aseguramiento de los bienes dejados por el extinto Blas Bravo, se ha dictado un auto, cuya parte resolutiva dice:

"Juzgado Municipal del Distrito: Los Santos, tres de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

"Vistos:

Por las razones expuestas, el que firma, Juez Municipal del Distrito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley y de acuerdo con el señor Personero Municipal, DECLARA, yacente la herencia del extinto Blas Bravo, quien fue natural y vecino de este Distrito y se nombra de Curador de ella, al señor Vicente de León, residente en el Corregimiento de Sabanagrande de esta jurisdicción y que se fije Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, para todo el que crea tener derechos en ella, se presente a hacerlos valer en su debido tiempo. Se ordena que el que tenga en su poder testamento del extinto, lo presente al Tribunal. Publíquese por tres veces la parte resolutiva de este auto, en la GACETA OFICIAL. Cópíese y notifíquese. N. MORENO C.—R. Correa V., Secretario."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, hoy cinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco, a las nueve de la mañana por el término de treinta días, en la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación de Oficio en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

M. MORENO C.

El Secretario,

R. Correa V.

### Aviso

El suscrito Alcalde del Distrito de Aguadulce, a quienes interesa,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fernando Barria, vecino de Pocri de esta jurisdicción, se encuentra depositado un potro colorado, gacho de las dos orejas, un lucero blanco en la frente y marcado con el ferrete que se diseña: Este animal ha sido denunciado como bien vacante pues no se le conoce dueño y pasta hace cerca de cuatro años por el lugar de "El Cerro", comprensión de este Distrito.

Para todo el que se crea con derecho sobre el bien que se describe lo haga valer en tiempo oportuno, se fija este aviso en lugar visible del Despacho y una copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Aguadulce, 4 de Junio de 1935.

El Alcalde,

DANIEL QUIROZ.

El Secretario,

Vicente Tapia.

5 vs.—4

### Aviso

El suscrito Alcalde del Distrito de San Carlos por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Américo Bernal C., se encuentra depositado un ternero de dos años, poco más o menos, de color hosco, con marcas de fuego inteligible porque ha sido contraherrado y que por esta circunstancia el Despacho lo declara vacante.

De conformidad con el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina por el término legal y remito copia del presente aviso a la GACETA OFICIAL por conducto de la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado.

San Carlos, Junio 1º de 1935.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

M. Icaza Hidalgo.

5 vs.—4

### Aviso

El suscrito Alcalde del Distrito de Gualaca, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Raimundo Candanedo, se encuentra depositada una vaca de color amarillo cachibaja y marcada a fuego con los ferretes siguientes: (Y), (C), (B). Este semoviente se encontraba vagando desde hace como doce meses en el lugar denominado "Las A-juntas" o sea la confluencia de los ríos Esti y Gualaca de esta jurisdicción distrital, el cual ha sido denunciado por el mismo señor Raimundo Candanedo, vecino de este Distrito, por no conocerla dueño al expresado semoviente.

En cumplimiento pues, a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se

5 vs.—4

crea con derecho al referido semobjeto se presente a hacerlo valer en tiempo oportuno, de lo contrario, si vencido el término fijado no se presentare ningún reclamo, se procederá a verificar el remate en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia de este edicto se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces en la GACETA OFICIAL.

Gualaca, Mayo 28 de 1935.

El Alcalde,

JOSE MARIA DELGADO.

El Secretario,

José González O.

5 vs.—4

### Edicto Número 4

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Para que sirva de formal notificación a quienes interese, que la señora Celina M. de Carles, ha ocurrido a este Despacho a que se le adjudique en plena propiedad y a título de compra un lote de terreno de once Hects. con 6890 m. c. de capacidad, por medio del siguiente memorial. "Yo Celina M. de Carles, mayor de edad, natural de Las Tablas, y vecina de este Distrito, de ocupaciones domésticas, en mi propio nombre ocurro ante usted pidiéndole se sirva adjudicarme en plena propiedad, en virtud de compra, un globo de terreno denominado "El Davaive" ubicado en este Distrito, con once hectáreas 6890 m. c. de capacidad, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de José Nadal Silva y sabanas libres; Sur, camino de herradura a La Pintada de por medio con predio de Gregorio Vergara; Este, carretera de Penonomé a La Pintada de por medio con sabanas libres y Oeste, sabanas libres y camino a La Pintada. El terreno descrito está ocupado por pasto artificial y árboles frutales desde antes de la vigencia de la Ley 70 de 1904; pertenecía anteriormente a José Nadal Silva, es de los adjudicables, no perjudica derechos de terceros. Acompañó el plano e informe del Agromensor que acredita mi dicho, más una información de testigos hábiles. Penonomé, 28 de Febrero de 1935". Se fija el presente edicto en lugar visible por quince días hábiles, hoy cuatro de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Gobernador de Tierras,

JOSE P. RODRIGUEZ.

El Secretario,

Federico A. Zúñiga.

3—vs. 3

### Aviso

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, avisa al público, por este medio que el abogado Efraín Tejada U., en representación de esta Municipalidad, ha solicitado la declaratoria de presunción de muerte de la señora Ana Elisa Forero en escrito que lleva fecha tres de los corrientes, escrito que se ha ordenado publicar en la GACETA OFICIAL durante tres (3) meses con intervalos de quince días, en atención a lo que dispone el artículo 1340 del Código Judicial, en relación con el 1345 de la misma exhorta, y con el objeto de obtener noticias de la referida señora Ana Elisa Forero.

La petición de que se ha hecho mérito, dice así:

"Señor Juez 1º del Circuito:

"Yo, Efraín Tejada U., varón, mayor de edad, abogado y de este vecindario, con oficina en el piso inferior del Edificio Papio, situado en la calle 6<sup>a</sup>, en nombre del Distrito de Colón, a quien represento, en virtud del contrato aprobado por Acuerdo Municipal número 33, de 8 de Enero de 1933, protocolizado por escritura pública número 6, de 10 de Enero del mismo año, pasada ante el Notario de este Circuito, pido a usted que, siguiendo los trámites especiales del Capítulo I, Tit. VII, Lib. II del C. J., en el juicio especial para la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de Colombia y vecina de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, se haga la de presunción de muerte de la misma (Art. 1345, C. J.)

"Hechos:

"1º Por auto de fecha 22 de Marzo de 1934 (fs. 29 a 30), el tribunal a su cargo declaró la ausencia de la señora Ana Elisa Forero.

"2º En las Gacetas Oficiales números 6782, de fecha 3; 6784, de fecha 5; 6786, de fecha 9, y 6791, de fecha 16 de Abril de 1934, que obran de autos, se dió publicidad al edicto emplazatorio que contiene esa declaración de ausencia.

"3º Sendos ejemplares de esas Gacetas Oficiales fueron enviados a los Cónsules panameños, y éstos no han podido comunicar ninguna noticia referente al paradero de la señora Ana Elisa Forero, ni ponerle en conocimiento la declaratoria hecha.

"4º Esta ha surtido sus efectos por haber transcurrido más de seis meses después de su publicación en la GACETA OFICIAL.

"5º Han pasado quince (15) años y seis (6) meses desde que desapareció de aquí la señora Ana Elisa Forero, pues la última noticia que se tiene de ella es, que a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde, del primero (1º) de Septiembre de 1919, estuvo en la Notaría de este Circuito firmando la escritura pública número 353 de esa misma fecha, sin que después se haya podido obtener otra.

"6º A falta de personas con derecho a heredar, el Municipio de Colón heredará a la muerta presunta, por haber tenido aquí su último domicilio conocido; por consiguiente, es parte interesada, y ha de tenersele con ese carácter.

"Derecho:

"Artículos 57 y 692, y sus correlativos del C. C.

"Pruebas:

"Aduzco como tales las que acompañé con la demanda para que se hiciera la declaratoria de ausencia de la mencionada señora Ana Elisa Forero.

"Pido a usted que se sirva acoger esta solicitud, transmitirla en la forma legal y disponer que se agregue a sus antecedentes, en vista de lo que dispone en la última parte el artículo 1345 del C. J.

"Colón, 3 de Abril de 1935.

Efraín Tejada U.

El Juez,

V. A. de LEÓN S.

Por el Secretario,

J. Estrada P.  
Oficial Mayor.